



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: URBANISMO/VESA//CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.vlg

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

A) ANTECEDENTES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

I. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO. - Visto el proyecto técnico denominado "**REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS**", elaborado por la Técnica Municipal, D^a. Noelia C. Santana Santana, aprobado por el órgano municipal competente, en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinadas con precisión, en el proyecto de ejecución y que son asumidos íntegramente por esta Concejalía. Habiéndose emitido informe técnico relativo a los criterios de solvencia, clasificación y criterios de adjudicación.

II. El resumen de presupuesto contenido en el Proyecto refleja un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 400.000,00 Euros (INCLUIDO IGIC - 7%) y efectuado el Acta de Replanteo de la Obra.

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La necesidad de contratar la ejecución de las obras con empresas externas viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone actualmente de suficientes medios humanos y técnicos para llevar a cabo las actuaciones previstas.

C) FINANCIACIÓN. A tal fin, se ha solicitado a la Intervención Municipal informes acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, durante el presente ejercicio 2022, y se encuentra totalmente financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61900: INVERSIONES REPOSICION INFR. - REPAVIMENTACIÓN VIAS, con número de operación contable: 220220012108.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía del Presupuesto de Licitación, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto de obras, se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder su valor estimado de 2.000.000,00 €.

Asimismo, en el informe de la Técnica municipal indicado en el Antecedente I), se proponen los criterios que, en virtud de la naturaleza del proyecto técnico a adjudicar, entiende la técnica que deberán ser objeto de adjudicación, para determinar la mejor oferta calidad-precio, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto denominado "**REPAVIMENTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CALLES SANTO DOMINGO Y OTRAS**", por **procedimiento abierto simplificado**.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS PÚBLICAS

Carmelo González Pérez

